

EXENTA

Nº 254

SANTIAGO, 21 JUN. 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

JUAN MANUEL AZCORBEBEITIA LTDA.

- 700 ejemplares del globo terráqueo cartografía Antique sepia de 30 cm Modelo 30064 con base plástica, marca Replogle de procedencia Americana, edición 2011.

Orden de Internación Nº 147 de fecha 9 de mayo de 2012.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anseldo Pommes
ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

